

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MENSAJES MEXICO.COM SA DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “MMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR ANTONIO ARELLANES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA “EL DISTRIBUIDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. MMX

A. Que su representada, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida, bajo la denominación “MENSAJES MEXICO.COM” S.A. de C.V., de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual consta en la escritura pública número 7,086, de fecha 03 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo de Jesús Soto Alcázar, titular de la Notaria Pública No. 10 del estado de Chiapas, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con folio mercantil No. 28428 \* 16.

B. Que su representante legal, cuenta con plenas y suficientes facultades para celebrar el presente contrato, acreditando su personalidad con el instrumento notarial enunciado en la pasada manifestación.

C. Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio fiscal el ubicado en Cerrada Tulipanes 255, Fracc. Tulipanes, C.P.29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y su clave de Registro Federal de Contribuyentes MME-130403-Q50.

D. Que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.

E. Es su deseo designar al Distribuidor como “Distribuidor Autorizado” de los productos y/o servicios MMX MOVIL que se indican en los anexos, así como de los servicios que se detallan en el cuerpo del presente Contrato, con el objeto de que el Distribuidor preste a los Suscriptores los servicios que más adelante se indican.

### II. “EL DISTRIBUIDOR” (persona física) declara,

A. Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizarlas actividades y servicios a los cuales se obliga en este contrato.

B. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave \_\_\_\_\_.



C. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Calle y Número \_\_\_\_\_, Colonia o Fraccionamiento \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_.

III. "EL DISTRIBUIDOR" (persona moral) declara:

A. Que se encuentra debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la exhibición del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_ el Lic. Notario \_\_\_\_\_, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_ bajo el folio \_\_\_\_\_.

B. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con la exhibición del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

C. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

D. Que presenta copias de la documentación señalada en las declaraciones que anteceden, con el objeto de que sea cotejada por MMX.

E. Que cualquier modificación en su denominación social y/o en el poder otorgado a su representante legal lo comunicará por escrito a "MMX", adjuntando la documentación respectiva.

IV. Declara EL DISTRIBUIDOR, tanto persona física como persona moral (según sea el caso):

A. Que es su voluntad contraer los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato en los términos y condiciones de su clausulado, entendiendo su alcance jurídico para ello.

B. Que señala como su domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle y Número \_\_\_\_\_, Col./Fracc. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_.

C. Qué reconoce y sabe que la marca MMX MOVIL es propiedad de MMX, y se compromete a actuar en consecuencia de ello, sin modificar o alterar la imagen de la misma, y sin lucrar con ella.



## CLAUSULAS

PRIMERA. MMX y el Distribuidor, manifiestan su voluntad para realizar el presente contrato, cumpliendo y que consiste en la comercialización de sus productos y/o servicios (mismo que se señala de manera precisa en el anexo B), que al efecto la empresa indique, en el entendido que dichos anexos podrán ajustarse de tiempo en tiempo y podrán sufrir los cambios que al efecto convenga a MMX.

SEGUNDA. El distribuidor se compromete a cumplir los requisitos que se indican en el Anexo A.

TERCERA. El distribuidor deberá cumplir con la calidad de imagen y publicidad que al efecto determine MMX.

CUARTA. Acuerdan ambas partes que la vigencia del presente contrato será por un año, y este continuará vigente por un período igual mientras no se incumpla todo o en parte del presente contrato, incluyendo su Anexos A, B y C.

QUINTA. Se considera inicio de la vigencia del presente contrato a partir de la primera activación que se realice a favor del Usuario de telefonía de MMX Móvil; solo en el caso que MMX así lo indique, podrá aplicar la tácita reconducción del presente contrato, y prorrogará su vigencia solamente por un periodo igual.

SEXTA. La comercialización consiste en la promoción y venta de los productos y/o servicios que se incluyen en el ANEXO C, por lo que dicha comercialización se hará dentro del territorio nacional.

Todas la ofertas en relación a la comercialización de los productos objeto de este contrato, serán las establecidas y avaladas por MMX en los sitios oficiales, entendiéndose por ellos los que este reconozca de forma expresa o tácita, por lo que el distribuidor no podrá cambiar de ninguna forma las ofertas relacionadas, so pena de incurrir en una falta administrativa que podrá ser penalizada por MMX hasta por (diez mil pesos \$10,000.00) y sin perjuicio de las responsabilidades jurídicas que de ello deriven.

SEPTIMA. El distribuidor llevará a cabo la venta del producto y/o servicio señalado en el ANEXO C procediendo a solicitar a MMX la compra de dispositivos en caso de ser ofrecido previamente entre los productos ofertados y señalados en el ANEXO C, y de acuerdo a sus necesidades, debiendo pagar de forma inmediata dicho producto, ante tal efecto se elaborará el comprobante fiscal en términos de la legislación fiscal vigente, el pago de dichos equipos se hará en la forma que establecen las leyes fiscales para su deducción.

OCTAVA. El distribuidor no podrá cobrar retribución por parte del suscriptor, salvo por indicación escrita de la empresa.

NOVENA. Cada parte será responsable de sus obligaciones fiscales y laborales, por lo que el distribuidor que tenga a su disposición personal para su apoyo tendrá la más estricta obligación de otorgarle las prestaciones de ley correspondientes, así como las obligaciones que con motivo de la seguridad social resulten, en el entendido que entre el distribuidor y MMX, no existe vínculo laboral alguno, y que el presente contrato se rige por las leyes mercantiles para todos los efectos a que haya lugar, el incumplimiento a esta disposición será causal de rescisión imputable al distribuidor y sin perjuicio de MMX.

Sin perjuicio de lo anterior el Distribuidor se obliga y compromete a sacar en paz y a salvo por cualquier situación que derive con motivo de la ejecución del presente contrato por virtud de terceros, incluido el personal de apoyo que al efecto tenga el distribuidor, de forma enunciativa y no limitativa, en cualquier situación similar o análoga.

DECIMA. El monto de la contraprestación será la que se indique en el ANEXO B, así como las demás condiciones que al efecto considere MMX.

DECIMA PRIMERA. MMX y el Distribuidor mantienen una relación comercial según lo dispone la cláusula SEXTA del presente contrato y con motivo del mismo, manifiestan ambas partes que ninguna pone a disposición de la otra, personal, ni reciben servicios con tal propósito, por lo que cada parte será responsable de las obligaciones laborales que ello conlleve, de tal manera que el Distribuidor podrá o no contar con personal que para sus actividades determine, sin que ello implique poner a disposición los mismos a la empresa.

DECIMA SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato podrá ser rescindido sin necesidad de resolución judicial a juicio de MMX, cuando considere una causa que ponga en riesgo las finanzas, imagen propia o la de terceros, o por cualquier cuestión análoga que determine MMX, en cuyo caso bastará realizar la notificación por escrito vía correo electrónico, el efecto de la rescisión consistirá en el bloqueo del suministro de equipos, servicios y accesos relacionados para su distribución en el presente contrato, sin embargo, podrá terminar la venta de los equipos ya adquiridos sin perjuicio para MMX.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIZACIÓN: EI DISTRIBUIDOR deberá indemnizar y mantener indemne a MMX por acciones negligentes, imprudencia, impericia cometidos por el distribuidor o su personal. Así también por los daños causados por dolo, prácticas desleales, omisiones dañosas, y que tenga como resultado pérdidas, gastos no programados, reclamación judicial o extrajudicial. Responderá incluso por los honorarios legales razonablemente establecidos.

El distribuidor en todo caso se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto a MMX cuando este se suscite por razones imputables al mismo distribuidor o sus colaboradores.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato comercial, podrá darse por terminado, por vencimiento del plazo de vigencia, y ante el incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones aquí establecidas, previa comunicación escrita en los términos especiales a que se refiere este contrato y su contenido. También podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del contrato. MMX podrá dar por terminado este contrato, en cualquier momento, sin necesidad de formalidad alguna que no sea una simple notificación privada al DISTRIBUIDOR, en caso de que ésta incumpla las obligaciones asumidas en el mismo, en ejecución del presente contrato. En este caso, el contrato se dará por terminado luego de treinta (30) días calendario de la fecha de la comunicación respectiva.
2. Se entenderá que el contrato ha terminado por cumplimiento total de las obligaciones contractuales o por cumplimiento del plazo del contrato.
3. Mutuo acuerdo entre las partes.
4. Cuando cualquiera de las partes hubiere cedido, sin previa autorización, total o parcialmente, los derechos y obligaciones emanadas del contrato.
5. A discreción de MMX, el inicio de un proceso penal o el dictado de una sentencia condenatoria en el fuero penal por actos dolosos y/o culposos en contra del DISTRIBUIDOR.
6. El cierre de cualquiera de las cuentas corrientes bancarias del DISTRIBUIDOR por libramiento de cheques sin fondos y/u otras causales.
7. Intento de fraude del Distribuidor a MMX.
8. Reincidencias en reportar como pagos de activaciones o recargas, comprobantes falsos, duplicados, alterados o cualquier otra que no refleje un pago real ante MMX.
9. La realización de actividades culposas vinculadas con la piratería, incluida cualquier acción en contra de la alteración de la marca MMX MOVIL.
10. El incumplimiento de la obligación de no competencia y divulgación de información confidencial transmitida en la ejecución del presente contrato y el tiempo posterior comprometido por el DISTRIBUIDOR conforme se ha establecido en cláusulas precedentes, sin perjuicio de que se inicien las acciones legales pertinentes.
11. Por el cumplimiento del plazo del contrato, sin que medie acuerdo por escrito que detalle una nueva fecha de vigencia.
12. Por fuerza mayor o caso fortuito. Esta terminación no implicará el pago de multas o indemnizaciones de ninguna naturaleza para las Partes, salvo el pago de valores adeudados por los servicios efectivamente prestados y el pago correspondiente a

multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - INTRANSFERIBILIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “EL DISTRIBUIDOR”. Los derechos obligatorios originados en el presente contrato para el DISTRIBUIDOR son intransferibles.

La cesión que éste haga de la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones sin el consentimiento expreso de MMX, causará automáticamente la rescisión y terminación unilateral del contrato con las correspondientes consecuencias jurídicas.

DÉCIMA SEXTA. - NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Este contrato es uno de naturaleza comercial, por lo que para todo lo que no esté expresamente pactado, las partes estarán supletoriamente a lo dispuesto en el Código de comercio vigente en la República Mexicana y, legislación aplicable en lo referente a la propiedad intelectual.

DÉCIMA SEPTIMA. - DOMICILIO Y CONTROVERSIAS. Para efectos de cualquier reclamación derivada del presente contrato. Las partes, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la decisión de los tribunales ubicados en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El presente contrato no contraviene ninguna norma expresa ni lo estipulado en el Código de Comercio ni en las disposiciones de derecho común aplicables. Para todo lo no expresamente estipulado en este contrato, las partes se someten a las normas y disposiciones del código de Comercio en lo que fuere aplicable, así como, a las costumbres y los principios de derecho.

DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido del presente contrato y para constancia, y conformidad de lo pactado, firman los comparecientes en unidad de acto, en tres copias de igual tenor, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 6 de septiembre de 2020.

CESAR A. ARELLANES LOPEZ

REP. LEGAL MENSAJES MEXICO.COM SA DE CV

DISTRIBUIDOR



## ANEXO A

LA CONTRATACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MENSAJES MEXICO.COM SA DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR ANTONIO ARELLANES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE "EL DISTRIBUIDOR".

### REQUISITOS PARA SER DISTRIBUIDOR

- Leer completo el manual de procesos incluyendo los anexos 1 y 2;
- Ser USUARIO MMX MOVIL;
- Activar 1 línea MMX MÓVIL a otro usuario;
- Tener una línea activa MMX MÓVIL al corriente en sus pagos;
- Si el Distribuidor no cubre el pago de su servicio (de manera directa o a través de sus comisiones obtenidas), tampoco tendrá derecho a obtener las comisiones ganadas en el mes, ya que no está al corriente en sus pagos y pierde los derechos de distribuidor ese mes. Una vez que se ponga al corriente, vuelve a generar ganancias de los usuarios de su organigrama empresarial que estén realizando activaciones o recargas a partir de la restauración de su servicio;
- El Distribuidor deberá dar apoyo al USUARIO MMXC MOVIL e informar las diferentes formas de obtener ayuda y asesorías en el uso de su servicio de telefonía móvil, a través de las 3 herramientas (WhatsApp, Página Web y/o Aplicación Web);
- El Distribuidor deja de serlo permanentemente si:
  - Pasan 90 días de su última recarga,
- deja de ser usuario MMX Móvil, un Distribuidor pierde en automático los beneficios de las ganancias que generen sus usuarios, ya que no se cumpliría el cuarto punto de este apartado.
- Al momento de reincidir 3 veces en subir pagos duplicados, alterados o modificados para su validación en activaciones o pagos de rentas o recargas de líneas de telefonía con MMX Móvil, ya que se interpretará como fraude o intento de fraude a MMX.

## ANEXO B

LA CONTRATACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MENSAJES MEXICO.COM SA DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “MMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR ANTONIO ARELLANES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE “EL DISTRIBUIDOR”.

TODO DISTRIBUIDOR ESTARÁ DE ACUERDO A LAS VENTAS QUE REALICE, EL O SU EQUIPO DE TRABAJO CATALOGADO COMO: MAYORISTA, GERENTE, SUPERVISOR O DISTRIBUIDOR, Y OBTENDRÁ COMISIONES Y/O BONIFICACIONES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES



### CONTRAPRESTACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LA DISTRIBUCION

#### Comisiones y/o Bonificaciones para Distribuidores

- **Mayoristas**, Aquellas personas física o moral que tiene acceso a trabajar directamente con el corporativo, y con la cual se une al modelo de negocio basado en el ORGANIGRAMA EMPRESARIAL que tiene pre-establecido MMXC Móvil, sin poder cambiar nada de este plan, y tiene los derechos y obligaciones siguientes:
  - De todo usuario que se encuentre en la estructura de su organigrama en cualquier nivel de crecimiento, obtendrá una ganancia de \$3.50mxn



adicionales a los que le corresponden por ser Gerente, Supervisor y/o Distribuidor.

- Se le entregan 1,000 chips de MMXC Móvil para que pueda realizar activaciones y así al haber realizado esas activaciones, debió haber recuperado su inversión, más las ganancias mensuales que le generen de cada recarga y/o activación.
- Contar con la asesoría directa del corporativo para resolver dudas, y obtener información de primera mano para sacar mayor provecho de su negocio de telefonía
- Otorgar Asesoría, ayuda y soporte técnico a usuarios finales, distribuidores, Gerentes y Supervisores de Todo el organigrama del mayorista.

- **Gerente**, Aquella persona que tiene al menos un Supervisor, y que juntos en coordinación deben dar atención y soporte técnico a sus usuarios finales que les corresponden y generan ganancias.
  - Puede tener N cantidad de usuarios finales directos, distribuidores y/o supervisores.
  - No requiere mayor inversión que el fondear los chips que desee tener en inventario.

- **Supervisor**, Aquella persona que tiene al menos un Distribuidor y que juntos en coordinación, deben dar atención y soporte técnico a sus usuarios finales que les corresponden y les generan ganancias.
  - Puede tener N cantidad de usuarios finales directos y distribuidores.
  - No requiere mayor inversión que el fondear los chips que desee tener en inventario.

- **Distribuidor**, Aquella persona que tiene al menos un Usuario Final y al cual debe dar apoyo, asesoría y capacitación sobre el canal de comunicaciones entre el servicio de telefonía y MMXC MOVIL, para consultas de Saldo, Pagos de recargas y activaciones (en caso de ser necesario).
  - Puede tener N cantidad de usuarios finales directos.
  - No requiere mayor inversión que el fondear los chips que desee tener en inventario.

- **Usuario Final**, Es aquella persona física o moral que adquiere una línea MMX MOVIL, y puede convertirse en Distribuidor, Supervisor, Gerente o Mayorista en el momento que lo crea conveniente..

### Organigrama Empresarial



- El Mayorista siempre gana por cada línea que haya dentro de su estructura \$3.50 (esto adicional de las ganancias por ser Gerente, Supervisor y/o Distribuidor de acuerdo a las líneas que existan en su organización), con el compromiso de ofrecer siempre atención y capacitación a los Distribuidores, Supervisores, Gerentes y Usuarios Finales que hayan en toda su estructura en cualquier nivel de avance que exista, ya que gana de todos los usuarios que hayan en su organigrama. Esto independientemente del PLAN MMX MOVIL que tenga el Usuario Final.

### COMISIONES EN PLANES 300, 400 y 600.

- El **Distribuidor**
  - Gana **\$100** por cada **activación** que realice, el cual deberá recibirlo del nuevo Usuario Final, por la activación que esté realizando.
  - Gana **\$40** del **plan inicial** contratado,
  - Gana **\$40** de cada **recarga** que realice la línea que haya activado durante todo el tiempo en que se mantenga activo el Usuario.
- El **Supervisor**, gana **\$7** por cada **activación o recarga** que realice el usuario de su Distribuidor directo, esto con el compromiso de dar atención, apoyo y soporte a las líneas que le esten generando ganancias. Esto durante el período en que se encuentre activo y pagando el usuario final y el Supervisor mismo.
- El **Gerente** gana **\$7** por cada **activación o recarga** que realice el usuario del Distribuidor de su Supervisor, esto con el compromiso de dar atención, apoyo y soporte a las líneas que le esten generando ganancias. Esto durante el período en que se encuentre activo y pagando el usuario final y el Gerente mismo.

## ANEXO C

LA CONTRATACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MENSAJES MEXICO.COM SA DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “MMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR ANTONIO ARELLANES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE “EL DISTRIBUIDOR”.

### TELEFONÍA MOVIL

La distribución consiste en:

- La venta de productos y/o servicios de Telefonía que promueve MMX Móvil.
- La capacitación a Distribuidores en activaciones e instalaciones de los Chips que MMX Móvil le provee para comercializar.
- Promover, el aumento de nuevos Distribuidores a nivel nacional, y que cumplan con los requisitos del ANEXO A con el plan de comisiones que se señala en el ANEXO B.
- La comercialización dentro del territorio nacional del servicio de telefonía móvil que consiste en los siguientes planes:
  - Plan 600
    - 100,000 MB para navegar en internet y redes sociales
    - 10,000 Minutos para llamadas salientes telefónicas
    - 10,000 SMS's
    - Cobertura ALTAN-TELCEL
    - Alta Velocidad 4.5G Banda Ancha
    - Exclusivo en equipos compatibles con la Banda 28
    - Internet Compartido
  - Plan 400
    - 40,000 MB para navegar en internet y redes sociales
    - 1,500 Minutos para llamadas salientes telefónicas
    - 1,500 SMS's
    - Cobertura ALTAN-TELCEL
    - Alta Velocidad 4.5G Banda Ancha
    - Exclusivo en equipos compatibles con la Banda 28
    - Internet Compartido
  - Plan 300
    - 40,000 MB para navegar en internet y redes sociales
    - 1,500 Minutos para llamadas salientes telefónicas

- 1,500 SMS's
- Cobertura ALTAN-TELCEL
- Alta Velocidad 4.5G Banda Ancha
- Exclusivo en equipos compatibles con la Banda 28
- Sin Internet Compartido
- Plan Alternativo NB 28
  - 1,000 MB para navegar en internet y redes sociales
  - 1,500 Minutos para llamadas salientes telefónicas
  - 1,500 SMS's
  - Equipos NO Compatibles con la Banda 28



# Mensajes México

